



DSP: SSE/D-2723/2021

RPAI: 211210030060000/002367CG/2021

CONTRATO No. AD-041.21

AD-19/021

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE DE DIF ESTATAL VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR OTRA, "ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EDUARDO CAMPOS CAMPOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**A)** Que en fecha once de octubre del dos mil veintiuno, se llevó a cabo el acta de junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/026/2021, relativa a la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE DE DIF ESTATAL VERACRUZ.**

**B)** La Servidora Pública encargada de presidirla, C.P. María Porfiria Teresa Machorro López, Jefa del Departamento de Licitaciones, informa que para la presentación de la Licitación se remitieron Oficios de Invitación a los Proveedores: **RAUL GARCÍA BARRADAS, MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, MANUEL NAPOLES COTA, GRUPO LENY & LLAYER S.A. DE C.V. Y QUANTUM INSUMOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**

**C)** En tal acto se hizo constar, que no se recibieron sobres de proposiciones técnicas y económicas de los proveedores, RAUL GARCÍA BARRADAS, GRUPO LENY & LLAYER S.A. DE C.V. y QUANTUM INSUMOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., consecuentemente y con fundamento en los artículos 47 fracción I y 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la





base Vigésima Sexta Fracción I, se **DECLARA DESIERTA** la licitación, por lo que se procede a comprar de manera directa.

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL DIF":

**A)** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

**B)** Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 15 de septiembre del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Setenta y Seis, Instrumento Notarial número Dieciséis Mil Ciento Catorce, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria número Veintisiete de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular el Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.

**C)** Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.





## II.- DE "EL PROVEEDOR":

**A)** Que **ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, es una persona moral legalmente constituida de acuerdo con la Escritura Pública Número Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco, Volumen Setecientos Sesenta y Nueve, ante la fe pública del licenciado Miguel Marengo Sanchez, Notario Titular de la Notaria número 2, con ejercicio en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**B)** Comparece a este acto Eduardo Campos Campos, representando a **ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.**, en su calidad de Apoderado Legal, conforme a la Escritura Pública Número Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco, Volumen Setecientos Sesenta y Nueve, ante la fe pública del licenciado Miguel Marengo Sanchez, Notario Titular de la Notaria número 2, con ejercicio en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**C)** Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc) y ropa de trabajo, entre otros, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ACP1404142E9 y con Registro de Padrón de Proveedores número 6022, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha diecisiete de noviembre del dos mil veinte.

**D)** Que Eduardo Campos Campos, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [REDACTED]

**E)** Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la calle Diego Leño, número 59, colonia Centro, C.P. 91000, municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## III. DE "LAS PARTES":

**A)** Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

3





CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a vender **"Vestuario de Trabajo para el Personal del Base de DIF ESTATAL VERACRUZ"**, con las cantidades y especificaciones establecidas en el **ANEXO I** y a lo siguiente:

EMPRESA				ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES SA DE CV	
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<b>LOTE 1 VESTUARIO</b>					
1	BATA BLANCA MANGA CORTA.	PIEZA	12	\$245.00	\$2,940.00
2	BATA BLANCA MANGA LARGA.	PIEZA	30	\$275.00	\$8,250.00
3	BATA GRIS MANGA CORTA.	PIEZA	132	\$283.00	\$37,356.00
4	BATA GRIS MANGA LARGA.	PIEZA	8	\$283.00	\$2,264.00
5	BLUSA BLANCA MANGA LARGA.	PIEZA	6	\$290.00	\$1,740.00
6	CAMISA BLANCA MANGA LARGA.	PIEZA	5	\$290.00	\$1,450.00
7	CAMISA GRIS MANGA CORTA.	PIEZA	24	\$290.00	\$6,960.00
8	CASACA GRIS CLARO PARA VESTIR (MOSQUITERO).	PIEZA	65	\$285.00	\$18,525.00
9	CUBREBOCA BLANCO.	PIEZA	13	\$12.00	\$156.00
10	FAJA	PIEZA	16	\$290.00	\$4,640.00
11	FILIPINA BLANCA CABALLERO.	PIEZA	7	\$295.00	\$2,065.00
12	FILIPINA BLANCA DAMA.	PIEZA	6	\$295.00	\$1,770.00
13	FILIPINA GRIS CABALLERO.	PIEZA	34	\$295.00	\$10,030.00
14	FILIPINA GRIS DAMA.	PIEZA	63	\$295.00	\$18,585.00
15	GORRO BLANCO.	PIEZA	13	\$65.00	\$845.00





EMPRESA					ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES SA DE CV	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
16	GUANTES FLEXIBLES PARA CARGA.	PAR	16	\$85.00	\$1,360.00	
17	IMPERMEABLE GRIS.	PIEZA	72	\$240.00	\$17,280.00	
18	MANDIL BLANCO.	PIEZA	35	\$95.00	\$3,325.00	
19	OVEROL GRIS MANGA LARGA.	PIEZA	14	\$390.00	\$5,460.00	
20	PANTALÓN DE VESTIR BLANCO DAMA.	PIEZA	4	\$310.00	\$1,240.00	
21	PANTALÓN DE VESTIR GRIS CABALLERO.	PIEZA	40	\$325.00	\$13,000.00	
22	PANTALÓN DE VESTIR GRIS DAMA.	PIEZA	29	\$320.00	\$9,280.00	
23	PANTS COMPLETO GRIS.	JUEGO	67	\$642.00	\$43,014.00	
24	PLAYERA TIPO POLO BLANCA PARA CABALLERO.	PIEZA	40	\$130.00	\$5,200.00	
25	PLAYERA TIPO POLO BLANCA PARA DAMA.	PIEZA	91	\$130.00	\$11,830.00	
26	COFIA	PIEZA	20	\$110.00	\$2,200.00	
27	FILIPINA BLANCA MANGA CORTA	PIEZA	10	\$307.00	\$3,070.00	
28	FILIPINA GRIS DAMA MANGA CORTA	PIEZA	16	\$285.00	\$4,560.00	
29	FILIPINA GRIS CABALLERO MANCA CORTA	PIEZA	6	\$285.00	\$1,710.00	
30	LIMPIONES PARA CHEF	PIEZA	20	\$45.00	\$900.00	
					SUB TOTAL	\$241,005.00
					IVA	\$38,560.80
					TOTAL	<b>\$279,565.80</b>





EMPRESA				ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES SA DE CV	
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<b>LOTE 2 CALZADO</b>					
1	BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.	PAR	100	\$633.00	\$63,300.00
2	BOTA JARDINERA.	PAR	92	\$182.00	\$16,744.00
3	ZAPATO DE PISO.	PAR	67	\$970.00	\$64,990.00
4	TENIS TIPO CHOCLO.	PAR	78	\$845.00	\$65,910.00
5	ZAPATO CHEF SUECO	PAR	17	\$790.00	\$13,430.00
				SUB TOTAL	\$224,374.00
				IVA	\$35,899.84
				TOTAL	<b>\$260,273.84</b>
<b>TOTAL LOTE 1 y 2</b>					<b>\$539,839.64</b>

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", un Subtotal de **\$465,379.00** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más un Impuesto al Valor Agregado I.V.A por la cantidad de **\$74,460.64** (Setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 64/100 M.N.), haciendo un Importe Total de **\$539,839.64** (Quinientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos M.N. 64/100).

"LAS PARTES" acuerdan que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con RFC: SDI770430IV2, con domicilio en kilómetro 1.5 Carretera



*[Handwritten signatures and blue ink marks]*



Xalapa-Coātepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y quedará condicionado totalmente a la entrega de la constancia actualizada de obligaciones estatal y federal.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-2723/2021, de fecha veintidós de septiembre del año en curso y su Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RAPI) número RPAI: 211210030060000/002367CG/2021 emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con recurso de Subsidio Estatal.

**CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes libre a piso, en las instalaciones de la Bodega Orduña, ubicada en almacén terracería sin número parcela 111, ejido La Orduña, Coatepec, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes, bajo la supervisión del Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, para la validación y aprobación de bienes solicitados.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los uniformes en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la formalización del pedido correspondiente, de acuerdo a las cantidades y especificaciones del **ANEXO I**.

**"EL PROVEEDOR"** utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA. - GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar el vestuario por un periodo mínimo **TRES MESES**, contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicios ocultos, y deberá realizarse el canje de los mismos sin costo para **"EL DIF"** en un tiempo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES** a partir de que se notifique la solicitud de cambio.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.





**SEXTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre que así lo permita la normatividad aplicable vigente.

**SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. -** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola, derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

**DÉCIMA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$46,537.90 ( Cuarenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 90/100 M.N.)**, cantidad equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y







Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

**I.-** Tendrá vigencia de un año a partir de su emisión.

**II.-** La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**III.-** La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF"** el cumplimiento del mismo.

**IV.-** Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

**V.-** La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, y este último a su vez deberá tramitarla ante la parte afianzadora.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF"** aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes se aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

II. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados o presenten deficiencias en la calidad, se aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

III. En ninguno de los casos indicados en las fracciones I y II, el monto de la pena convencional excederá el monto total de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de





Ignacio de la Llave.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF"** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que, si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF"** podrá rescindirlos sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF"**.

**DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.





Asimismo, no se le considerará a "EL DIF" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES"** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por así convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por así convenir a los intereses de "EL DIF".

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE.** - Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF" designara a través de la persona Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, a quien considere necesario, dicha persona designada será la encargada de supervisar que los bienes, objeto de la presente contratación, cumplan con las especificaciones y las cantidades estipuladas en el Dictamen de Procedencia y en los estipulado en este contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. - "LAS PARTES"** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz

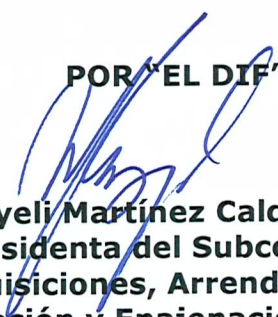


**200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**


TRATADOS DE CÓRDOBA

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 05 de noviembre del dos mil veintiuno.

**POR "EL DIF"**

  
**Nayeli Martínez Calderón**  
**Presidenta del Subcomité**  
**de Adquisiciones, Arrendamientos,**  
**Administración y Enajenación de Bienes**  
**Muebles, Directora Administrativa y**  
**Apoderada Legal del**  
**Sistema para el Desarrollo**  
**Integral de la Familia del Estado**  
**de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

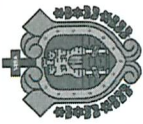
**POR "EL PROVEEDOR"**

  
**Eduardo Campos Campos**  
**Apoderado Legal de**  
**ANTARES COMERCIALIZADORA Y**  
**PROCESOS DIGITALES,**  
**S.A. DE C.V."**

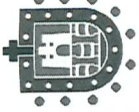


**DIF ESTATAL VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**Y CONSULTIVA**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°. AD-041.21, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el C. Eduardo Campos Campos, en representación de "ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES, S.A. DE C.V.", de fecha 05 de noviembre de 2021.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



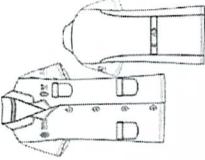
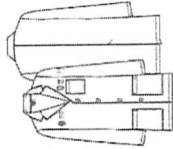
**DIF**  
Estatal  
Veracruz



**200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**

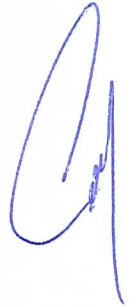
TRATADOS DE CÓRDOBA

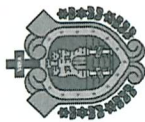
**ANEXO I**

REGLON	DESCRIP.	U.M.	TIPO DE MATERIAL	TALLAS											CANTIDAD	OBSERVACIONES *DIBUJOS COMO REFERENCIA	PERSONAL QUE LO REQUIERE				
				26	28	30	33	32	34	36	38	40	42	44				46	48	62	
1	BATA BLANCA MANGA CORTA.	PIEZA	100 % ALGODÓN.					1			5	4	2						12	 CUATRO BOTONES, 3 BOLSILLOS AL FRENTE, UNO LADO IZQUIERDO PARTE ALTA, 2 AMBOS LADOS PARTE BAJA. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL BRAZO IZQUIERDO.	COCINERAS.
2	BATA BLANCA MANGA LARGA.	PIEZA	60% ALGODÓN 40% POLIESTER.		1	5		5	3	4	7	2	2	1					30	 CUATRO BOTONES, 3 BOLSILLOS AL FRENTE, UNO LADO IZQUIERDO PARTE ALTA, 2 AMBOS LADOS PARTE BAJA. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL BRAZO IZQUIERDO.	PERSONAL MEDICO.



**DIF ESTATAL VERACRUZ**  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA



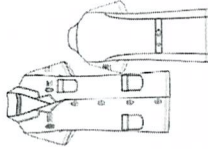
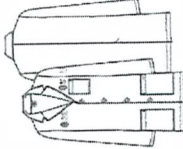
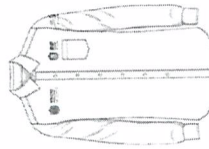
**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

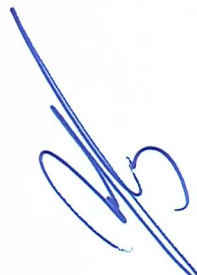


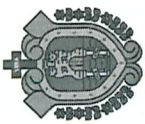
**DIF**  
Estatal  
Veracruz



TRATADOS DE CORDOBA

RENG LON	DESCRIP.	U.M.	TIPO DE MATERIAL	TALLAS											CANTI DAD	OBSERVACIONES *DIBUJOS COMO REFERENCIA	PERSONAL QUE LO REQUIERE			
				26	28	30	33	32	34	36	38	40	42	44				46	48	62
3	BATA GRIS MANGA CORTA.	PIEZA	60% ALGODÓN 40% POLIESTER.			1		5	27	30	31	26	8	3	1			132	 CUATRO BOTONES, 3 BOLSILLOS AL FRENTE, UNO LADO IZQUIERDO PARTE ALTA, 2 AMBOS LADOS PARTE BAJA. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL BRAZO IZQUIERDO.	INTENDENTE Y OPERADORE S DE JUEGOS MECANICOS.
4	BATA GRIS MANGA LARGA.	PIEZA	60% ALGODÓN 40% POLIESTER.									6	1	1				8	 BORDES EN COLOR BLANCO EN CUELLO Y COSTADOS, CON TRES BOLSILLOS AL FRENTE PARTE BAJA. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL BRAZO IZQUIERDO.	ALMACENIST AS, JARDINEROS Y DISEÑADOR ES.
5	BLUSA BLANCA MANGA LARGA.	PIEZA	60% ALGODÓN 40% POLIESTER.						2	3	1							6	 BOLSILLO AL FRENTE, LADO IZQUIERDO PARTE ALTA. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL BRAZO IZQUIERDO.	PERSONAL ADMINISTRA TIVO MUJERES.

**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



**2021**  
200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE

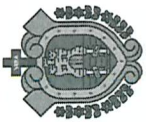
TRATADOS DE CORDOBA

RENG LON	DESCRIP.	U.M.	TIPO DE MATERIAL	TALLAS											CANTI DAD	OBSERVACIONES *DIBUJOS COMO REFERENCIA	PERSONAL QUE LO REQUIERE				
				26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46				48	62		
6	CAMISA BLANCA MANGA LARGA.	PIEZA	60% ALGODÓN 40% POLIESTER.			1					1	2	1						5	BOLSILLO AL FRENTE, LADO IZQUIERDO PARTE ALTA. "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL BRAZO IZQUIERDO.	PERSONAL ADMINISTRA TIVO HOMBRES.
7	CAMISA GRIS MANGA CORTA.	PIEZA	60% ALGODÓN 40% POLIESTER.							2	8	6	4	2	1				24	BOLSILLO AL FRENTE, LADO IZQUIERDO PARTE ALTA. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL BRAZO IZQUIERDO.	CONDUCTOR ES HOMBRES.
8	CASACA GRIS CLARO PARA VESTIR (MOSQUIT ERO).	PIEZA	60% ALGODÓN 40% POLIESTER.		2	6					13	18	14	8	2	2			65	BORDES EN COLOR BLANCO EN CUELLO Y COSTADOS, CON TRES BOLSILLOS AL FRENTE PARTE BAJA. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO.	ASISTENTES EDUCATIVA S.
9	CUBREBO CA BLANCO.	PIEZA	100 % ALGODÓN.																13	NO DESECHABLE.	PERSONAL DE COCINA.
10	FAJA	PIEZA	-																16	10 TALLA M, 4 TALLA G,1 TALLA XG,1 TALLA XL.	PERSONAL DE ALMACÉN

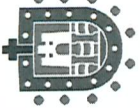








**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

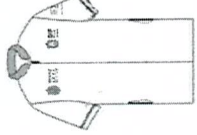
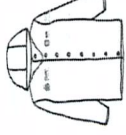
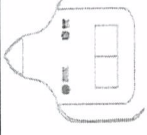


**DIF**  
Estatal  
Veracruz

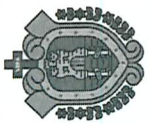


**2021** 200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE

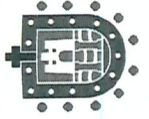
TRATADOS DE CORDOBA

RENG LON	DESCRIP.	U.M.	TIPO DE MATERIAL	TALLAS											CANTI DAD	OBSERVACIONES *DIBUJOS COMO REFERENCIA	PERSONAL QUE LO REQUIERE		
				26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46				48	62
14	FILIPINA GRIS DAMA.	PIEZA	60% ALGODÓN 40% POLIESTER.	1	3	3	6	28	11	7	2	1	1				63	 CUELLO MAO, CIERRE AL FRENTE, BOLSILLOS LATERALES. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL IZQUIERDO. BRAZO IZQUIERDO.	PERSONAL DE CENTROS DE CONVIVENCI A, TRABAJO SOCIAL, ASISTENTES , SUPERVISIO RES DE ALBERGUE.
15	GORRO BLANCO.	PIEZA	100 % ALGODÓN.														13	UNITALLA.	PERSONAL DE COCINA.
16	GUANTES FLEXIBLES PARA CARGA.	PAR	-														16	UNITALLA.	PERSONAL DE ALMACÉN
17	IMPERMEA BLE GRIS.	PIEZA	VINIL.					6	7	26	18	9	4	1	1		72	 CON GORRO, LARGO HASTA LA ALTURA DE LA PIERNA. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL IZQUIERDO. BRAZO IZQUIERDO.	CONDUCTOR ES, JARDINEROS Y PERSONAL DE CAMPO.
18	MANDIL BLANCO.	PIEZA	100% ALGODÓN.														35	 DOS BOLSAS AL FRENTE BAJA. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO.	PERSONAL DE COCINA.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

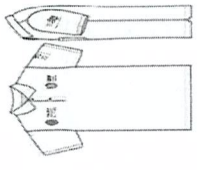
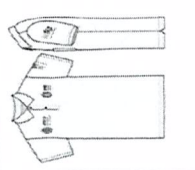



**DIF**  
Estatad  
Veracruz



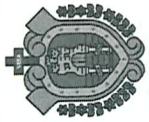
**2021**  
200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CÓRDOBA

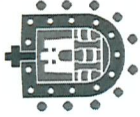
RENG LON	DESCRIP.	U.M.	TIPO DE MATERIAL	TALLAS											CANTI DAD	OBSERVACIONES *DIBUJOS COMO REFERENCIA	PERSONAL QUE LO REQUIERE				
				26	28	30	33	32	34	36	38	40	42	44				46	48	62	
24	PLAYERA TIPO POLO BLANCA PARA CABALLER O.	PIEZA	100% ALGODÓN.					2	3	7	12	10	4	2					40	 CON 3 BOTONES AL FRENTE, MANGA CORTA. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL IZQUIERDO.	OPERADORE S DE JUEGOS MECÁNICOS.
25	PLAYERA TIPO POLO BLANCA PARA DAMA.	PIEZA	100% ALGODÓN.		2	4		12	30	17	11	9	4	2					91	 CON 3 BOTONES AL FRENTE, MANGA CORTA. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL IZQUIERDO.	ASISTENTES EDUCATIVA S.
26	COFIA	PIEZA	100% ALGODÓN																20		PERSONAL ESTANCIA Y CONECALLI

*[Handwritten signature]*





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

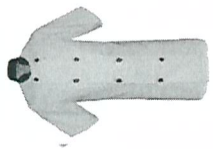
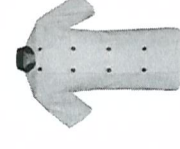



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



**200 AÑOS**  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE

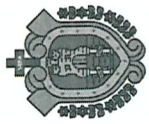
TRATADOS DE CORDOBA

REGLON	DESCRIP.	U.M.	TIPO DE MATERIAL	TALLAS											CANTIDAD	OBSERVACIONES *DIBUJOS COMO REFERENCIA	PERSONAL QUE LO REQUIERE			
				26	28	30	33	32	34	36	38	40	42	44				46	48	62
27	FILIPINA BLANCA MANGA CORTA	PIEZA	60% ALGODÓN 40% POLIESTER.						2	2	2							10	 CUELLO MAO, CON 8 BOTONES NEGROS Y OJALES, BOLSILLOS LATERALES. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL BRAZO IZQUIERDO.	PERSONAL DE ENFERMERÍA
28	FILIPINA GRIS DAMA MANGA CORTA	PIEZA	60% ALGODÓN 40% POLIESTER.			2				6	6				2			16	 CUELLO MAO, CON 8 BOTONES NEGROS Y OJALES, BOLSILLOS LATERALES. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL BRAZO IZQUIERDO.	PERSONAL DE ENFERMERÍA
29	FILIPINA GRIS CABALLER O MANCA CORTA	PIEZA	60% ALGODÓN 40% POLIESTER.															6	 CUELLO MAO, CON 8 BOTONES NEGROS Y OJALES, BOLSILLOS LATERALES. LOGOTIPO "GOBIERNO DEL ESTADO" COLOCADO EN LA ZONA DEL PECHO DEL LADO DERECHO, "DIF" LADO IZQUIERDO, Y "ME LLENA DE ORGULLO" LATERAL BRAZO IZQUIERDO.	PERSONAL DE ENFERMERÍA

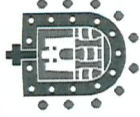








**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz

**2021**  
**200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**

TRATADOS DE CÓRDOBA

5	CHOCLO.	PAR	HULE MARCA CROCS	1	4	5	1	2	2	1	1	1	AGUJETAS.				(CADI, CRISVER, CONECALLI)
	ZAPATO CHEF SUECO												1	1	17	COLOR GRIS ,SIN AGUJETAS	



**DIF ESTATAL VERACRUZ**  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA

